

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 11 DE ENERO DE 2018.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las dieciséis horas y cuatro minutos del día once de enero de dos mil dieciocho, se reunió, en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación, presidido por el Sr. Alcalde D. Matías González López, con asistencia de los/as señores/as concejales/as D. José Manuel Barbancho Márquez, D. Enrique Delgado Díaz, D^a Ana M^a Díaz Perea, D. Pedro Esquinas Rubio, D^a Laura M^a Fernández Moreno, José Fernández Nogales, D. Juan Felipe Flores Moyano, D^a M^a Carmen López Sánchez, D^a M^a Carmen Luna Barbero, D^a M^a José Perea Ramírez y D. Santos Ortega Gómez.

Excusa su asistencia D. Javier Murillo Ramírez.

Asiste el Sr. Interventor Acctal. D. José Luis Barbero Murillo.

Da fe de la sesión D^a Carmen López Ruiz, Secretaria de este Ayuntamiento.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a tratar, el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE LA ALCALDÍA EN LA JUNTA DE GOBIERNO.

Se da cuenta del citado decreto que dice:

"DECRETO DE LA ALCALDIA.-

Una vez que han sido designados por Decreto de la Alcaldía de fecha 7 de junio de 2017, los miembros de la Junta de Gobierno Local, y en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, artículos 21.3 y 23.2.b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43-2 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HE RESUELTO:

Primero.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones, que por Ley tienen el carácter de delegables:

- 1. Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobados por el Pleno, así como aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal.*
- 2. Las contrataciones y concesiones de toda clase que sean de competencia de la Alcaldía*
- 3. Aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.*
- 4. Adquisición de bienes y derechos, así como la enajenación del patrimonio, cuando sea de competencia de la Alcaldía*
- 5. Otorgamiento de licencias o autorizaciones, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.*

6. *Emisión de informe en actividades sometidas a calificación ambiental, de conformidad con la normativa aplicable.*
7. *Aprobación y modificación de padrones y listas cobratorias de las diferentes exacciones municipales.*
8. *Organización de Concursos, Certámenes, Competiciones, Exposiciones, Fiestas, Ferias y Mercados, aprobando las Bases respectivas, en su caso, y siempre que la aportación del Ayuntamiento para sufragar los gastos sea de la competencia de la Alcaldía, en cuanto a autorización y disposición de gastos se refiere.*
9. *Los demás a que se refiere el apartado del número 1 en relación con el número 3 del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y le sean sometidos para su resolución mediante su inclusión en el Orden del Día.*

Segundo.- *Esta Delegación en la Junta de Gobierno Local se efectúa sin perjuicio de que la Alcaldía pueda avocar todas o algunas de las competencias delegadas en determinados momentos por razón de urgencia, celeridad o eficacia, pudiendo, por tanto, restringir, avocar o modificar en todo o parte algunas de las competencias delegadas.*

Tercero.- *Esta Delegación surtirá efecto a partir del día siguiente al de la presente Resolución, y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.*

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Matías González López, en Hinojosa del Duque, en la fecha abajo indicada y yo como Secretaria, certifico. Firmado electrónicamente.”

Los señores concejales se dieron por enterados.

2º.- DAR CUENTA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AYUDA A DOMICILIO.

Se da cuenta de dicho convenio, que dice literalmente:

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AYUDA A DOMICILIO.

En Córdoba a 22 de Diciembre de 2017.

REUNIDOS

De una parte, D. Antonio Ruiz Cruz, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba y del Organismo Autónomo dependiente de la misma, Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba.

Y de otra, D. Matías González López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, en representación del citado Ayuntamiento.

En uso de las atribuciones que les confiere la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y actuando en ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, toda vez que reconociéndose recíprocamente la capacidad de otorgar el presente convenio.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- *Que la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de*

Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, prevé la creación en España de un Sistema Público realizado con la participación y la cooperación de todas las Administraciones Públicas. El Sistema para la Autonomía y Atención de las Dependencias garantiza la igualdad en el ejercicio del derecho subjetivo de ciudadanía a la promoción de la autonomía y a la atención de las personas en situación de dependencia.

SEGUNDO.- Que el Estatuto de Autonomía para Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de Junio de Autonomía Local de Andalucía establecen la competencia exclusiva en materia de servicios sociales a la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco del artículo 148.1.20 de la Constitución Española. En el desarrollo de dicha competencia la Ley 9/2016, de 27 de Diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía viene a regular el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, promoviendo el derecho universal de todas las personas a las prestaciones del Catálogo en condiciones de igualdad, con el fin de alcanzar su pleno desarrollo individual y social.

TERCERO.- Que el artículo 51 de la Ley 9/2016, de 27 de Diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía atribuye a las Diputaciones Provinciales la gestión de los Servicios Sociales Comunitarios en los municipios de la provincia conforme a lo dispuesto en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

CUARTO.- Que el artículo 42 de la ley 9/2016 de Servicios Sociales de Andalucía reconoce el servicio de Ayuda a Domicilio como una prestación garantizada del Sistema Público de Servicios Sociales, cuyo reconocimiento tiene el carácter de derecho subjetivo, resulta exigible por los ciudadanos y su provisión es obligatoria por las Administraciones Públicas en los términos y condiciones establecidas en el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

QUINTO.- Que hasta tanto se publica el Decreto por el que se aprueba el Catálogo de Servicios Sociales continúa en vigor el Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establece la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, al amparo del cual se dictó en su día la Orden de 15 de Noviembre de 2007, por el que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya última modificación operada por Orden de 28 de Junio de 2017 (BOJA nº 124, de 30 de Junio de 2017) introduce importantes novedades al régimen de financiación y justificación de las aportaciones provenientes de la Comunidad Autónoma que aconsejan la suscripción de un nuevo Convenio Específico de Colaboración con los Ayuntamientos de la Provincia de Córdoba menores de 20.000 habitantes en los términos establecidos en la siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto articular la colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba, a través de su Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque para la prestación en dicho municipio del Servicio de Ayuda a Domicilio, como parte del Catálogo de

Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía y en el Reglamento para la Gestión del Funcionamiento del Servicio Público de Ayuda a Domicilio aprobado por el Pleno de la Corporación Provincial en su sesión ordinaria celebrada el pasado 21 de mayo de 2008 (Corrección de errores materiales de 18 de Junio), comprendiendo al mismo la gestión de los siguientes servicios:

A) Gestión de la prestación garantizada del Servicio de Ayuda a Domicilio vinculada a la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia, en los términos y condiciones establecidos en la Resolución de aprobación del Programa Individual de Atención (PIA) por la Comunidad Autónoma (art. 10 a. del Reglamento Provincial de Gestión).

B) Gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio derivado como prestación garantizada de los Servicios Sociales Comunitarios no vinculada a la Ley 39/2006, en los términos y condiciones establecidas en la Resolución del Instituto Provincial de Bienestar Social (art. 10 b) y c) del Reglamento Provincial).

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.- AL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA como Organismo dependiente de la Diputación Provincial encargado de la gestión de las prestaciones que el Catálogo del Sistema Público de Servicios Sociales atribuye a los Servicios Sociales Comunitarios en los términos establecidos en el artículo 42.2 de la Ley 9/2016, de Servicios Sociales de Andalucía, le corresponde:

A) La coordinación, financiación, seguimiento y control de la Ayuda a Domicilio del Catálogo de Prestaciones derivadas del Sistema para la autonomía Personal y atención a las Dependencias resuelta por la Comunidad Autónoma en los correspondientes planes individualizados de Atención (PIA) en los términos establecidos en el artículo 42.2 h) d ella Ley 9/2016, de Servicios Sociales de Andalucía.

B) La planificación, coordinación, valoración técnica, financiación, seguimiento y control, de la Ayuda a Domicilio como prestación garantizada del catálogo de los Servicios Sociales Comunitarios, resuelta por la Presidencia del Instituto Provincial de Bienestar Social de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para la Gestión del Funcionamiento del Servicio de Ayuda a Domicilio en los términos establecidos en el artículo 42.2. k) de la Ley 9/2016, de Servicios Sociales de Andalucía.

2.- AL AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE, en calidad de entidad prestadora del servicio de Ayuda a Domicilio, le corresponde:

A) La ejecución material bajo la coordinación y seguimiento del Instituto Provincial de Bienestar Social, de los casos de Ayuda a Domicilio del Catálogo de Prestaciones derivados del Sistema para la Autonomía Personal y la Atención a las personas en situación de Dependencia que afecten a personas residentes en su municipio, en los términos y condiciones establecidos por la Resolución de la Comunidad Autónoma y en la Orden de la -hoy- Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de fecha 15 de Noviembre de 2007.

B) La ejecución material bajo la coordinación y seguimiento del Instituto Provincial de Bienestar Social de los casos de Ayuda a domicilio resueltos por el Instituto Provincial de Bienestar Social como prestaciones del Catálogo de Prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios que afecten a personas residentes en su municipio, en los términos y condiciones establecidos en el Reglamento Provincial de Ayuda a Domicilio.

TERCERA.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El Ayuntamiento de Hinojosa del Duque podrá realizar la gestión del servicio de ayuda a domicilio de las personas residentes en su municipio en cualesquiera de las formas señaladas en el art. 15 de la Orden de 15 de Noviembre de 2007 de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social, y artículo 19 del Reglamento Provincial de Ayuda a Domicilio, debiendo contar para ello con los requisitos materiales y funcionales, así como las acreditaciones oportunas establecidas en el artículo 18 de la Orden de 15 de Noviembre y demás normativa autonómica de desarrollo, asumiendo -en ambos casos- la responsabilidad de los medios materiales y humanos que se deriven de la prestación del servicio.

CUARTA.- COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y CALIDAD

1.- La supervisión del servicio de ayuda a domicilio en el municipio será llevada a cabo por los Servicios Sociales Comunitarios del Instituto Provincial de Bienestar Social, mediante la realización de técnicas de coordinación, seguimiento y evaluación continua, al objeto de garantizar unos estándares de calidad uniformes en todos los municipios de la provincia.

2.- Será causa de Resolución del presente Convenio, el incumplimiento por el Ayuntamiento de los requisitos materiales y funcionales dispuestos en el Capítulo IV de la Orden de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio de fecha 15 de noviembre de 2017, o cualquier otra normativa dictada por la Comunidad Autónoma que la desarrolle o modifique.

3.- Igualmente será causa de Resolución del Convenio, el incumplimiento reiterado por el Ayuntamiento de los requerimientos técnicos del Instituto Provincial de Bienestar Social a fin de garantizar unos estándares de calidad uniformes en todos y cada uno de los municipios de la provincia <20.000 habitantes.

QUINTA.- FINANCIACIÓN DEL SERVICIO

Mediante el presente Convenio de Colaboración el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque se compromete a la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en los términos descritos en la Estipulación SEGUNDA, y el Instituto Provincial a realizar las transferencias correspondientes para su oportuna financiación.

A los efectos de determinar el coste del servicio, en las Corporaciones que lo desarrollen mediante gestión directa será el coste/hora efectivamente incurrido por el Ayuntamiento en la prestación del servicio, y en su caso de gestión indirecta, será el coste/hora abonado a la entidad prestadora del servicio como resultante del proceso de adjudicación.

En ningún caso la financiación del IPBS podrá superar el límite de coste de 13 €/hora actualmente fijado por la Comunidad Autónoma o cualquier otro señalado por ésta en caso de modificación, estableciéndose la previsión de horas de prestación de servicio, en el municipio para el próximo ejercicio 2018, en función del número de usuarios actualmente activos y la previsión del coste de la prestación, calculado al coste/hora máximo estipulado por la Comunidad Autónoma, una vez descontada la aportación de los usuarios, conforme se recoge en la siguiente tabla:

CONCEPTO	Previsión horas anuales	Previsión coste anual
SAD-Dependencia	44.460 HORAS	572.254,80 €
SAD-Comunitarios	324 HORAS	4.212,00 €
TOTAL	44.784 HORAS	576.466,80 €

El Ayuntamiento deberá remitir previamente a la ejecución del presente Convenio certificación relativo al tipo de gestión llevado a cabo especificando el coste/hora efectivamente incurrido en el caso de gestión directa, o en su caso, el coste/hora abonado a la entidad adjudicataria del servicio definitivamente resultante de la licitación, así como la fecha de inicio del contrato y la vigencia del mismo. Dicha información será objeto de certificación previa en caso de cambio durante la vigencia temporal del Convenio.

SEXTA.- ENTREGAS MENSUALES

La cuantía que corresponda al Ayuntamiento se abonará mensualmente y se calculará a mes vencido en función del número de horas efectivamente prestadas a los usuarios, multiplicadas por el coste/hora del servicio en función del tipo de gestión llevado a cabo e informado por el Ayuntamiento, y de acuerdo a la estipulación QUINTA del presente convenio, una vez deducida la aportación que corresponda al usuario.

Para poder realizar el abono mensual el Ayuntamiento deberá presentar, en los diez primeros días naturales de cada mes, liquidación mensual acompañada de informe suscrito por la persona representante de la Corporación Local indicando -respecto al mes inmediatamente anterior- la relación de las personas atendidas y, con respecto a cada una de ellas, el número de horas efectivamente prestadas, el importe de su aportación al sistema en forma de copago, y el coste/hora del servicio incurrido o abonado a la entidad prestadora en función del tipo de gestión realizado.

Las liquidaciones efectuadas con cargo a los créditos transferidos por el IPBS se realizarán de manera independiente y diferenciada, distinguiendo de una parte los usuarios de Ayuda a Domicilio provenientes del Sistema de la Dependencia; los usuarios atendidos como prestación derivada de los servicios sociales comunitarios en los términos establecidos en el artículo 10 b) del Reglamento Provincial, y por último, los usuarios atendidos por la vía de urgencia

prevista en el artículo 10 c) del Reglamento regulador.

En los informes se harán constar las cantidades que procedan en concepto en concepto de desviaciones o ajustes relativos a los meses anteriores.

La presentación de las citadas liquidaciones mensuales en tiempo y forma será imprescindible para que, una vez validadas, se proceda a realizar el pago de las cantidades del mes vencido.

SÉPTIMA. CERTIFICACIÓN Y REGULARIZACIÓN ANUAL.

En el primer bimestre del año el Ayuntamiento habrá de remitir al Instituto Provincial tres certificados referidos a la anualidad anterior -igualmente diferenciados e independientes en función de la forma de acceso de los usuarios al servicio: Dependencia, Comunitarios y Urgencias- suscritos por la persona titular del órgano de la Corporación Local con atribuciones en materia de Intervención en los que consten:

A) Importe de las transferencias recibidas del IPBS que se han aplicado al Servicio de Ayuda a Domicilio.

B) Número total de personas usuarias del servicio atendidas en el ejercicio precedente.

C) Número de horas efectivamente prestadas a los usuarios del servicio.

D) En caso de gestión directa, coste anual incurrido por el Ayuntamiento en la gestión del servicio. Y en el caso de gestión indirecta, importe abonado a la entidad prestadora del servicio, en función a las horas efectivamente prestadas.

E) Importe anual de las aportaciones realizadas por los usuarios del servicio en función a las horas efectivamente prestadas.

F) Modalidad de gestión del servicio.

G) En caso de gestión indirecta, nombre y CIF de la entidad o entidades prestadoras del servicio.

H) Fecha en que se han realizado los pagos a la entidad prestadora, importe de los mismos y períodos a los que corresponde.

I.) Nombre y CIF de la entidad o entidades públicas o privadas prestadoras del servicio.

Los certificados anuales presentados en tiempo y forma serán imprescindibles para continuar con la transferencia de las cantidades siguientes que procedan, así como que de los mismos se deduzcan el pago regular a la entidad prestadora del servicio.

OCTAVA.- CALIDAD DEL EMPLEO.

1.- El Ayuntamiento de Hinojosa del Duque se compromete, de manera específica a promover la calidad en el empleo generado por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en su municipio, así como a promover la profesionalidad y formación de los trabajadores afectos al servicio, tanto si realizan la gestión de forma directa como indirecta.

2.- El Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, en su gestión directa o indirecta del servicio, velará por el cumplimiento de la normativa laboral que afecte a los Auxiliares de Ayuda a Domicilio, garantizando -como mínimo- los contenidos laborales y retributivos establecidos en el V Convenio Marco Estatal de Servicios de Atención a personas Dependientes y desarrollo de la Promoción

de la Autonomía Personal (BOE 18 de Mayo de 2012), o cualesquiera otro ámbito inferior o de empresa que lo complemente o sustituya.

NOVENA.- IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

Las Entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar procedimientos de igualdad de oportunidades y de género en la gestión del objeto del Convenio.

DÉCIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

Serán causas de resolución del mismo:

A).- El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito con tres meses de antelación.

B).- El incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo, y en especial, el incumplimiento de los requisitos dispuestos en el Capítulo IV de la Orden de la Consejería de la Igualdad y el Bienestar Social de la Junta de Andalucía de 15 de Noviembre de 2007, o de las instrucciones de calidad impuestas por la Diputación Provincial, a través de su Instituto Provincial de Bienestar Social.

C).- el incumplimiento de las condiciones laborales establecidas en la Normativa Marco de referencia.

UNDÉCIMA.- Vigencia.

El presente Convenio extenderá su vigencia desde el próximo 1 de Enero de 2018 al 31 de Diciembre del mismo año.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE

DE CÓRDOBA

Fdo.: Antonio Ruiz Cruz

POR EL AYUNTAMIENTO

HINOJOSA DEL DUQUE

Fdo. Matías González López"

Los señores concejales se dieron por enterados.

3º.- DAR CUENTA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DEL CIRCUITO PROVINCIAL DE CULTURA DE 2017.

Se da cuenta del citado Convenio, que dice literalmente:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DEL CIRCUITO PROVINCIAL DE CULTURA DE 2017.

En Córdoba, a 5 de Diciembre de 2017.

REUNIDOS

De una parte la Sra. Vicepresidenta Tercera y Diputada-Delegada de Cultura D^a Marisa Ruz García, en nombre y representación de la Corporación Provincial.

Y de otra parte D. Matías González López en nombre y representación del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y

suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

Es objeto del presente Convenio de Colaboración, articular el marco de colaboración entre la Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque para la confección, organización, desarrollo y ejecución del Circuito Provincial de Cultura para el ejercicio 2017.

SEGUNDA.- Actividades a realizar y financiación.

Las actividades a desarrollar dentro del Circuito Provincial de Cultura, así como su presupuesto son las incluidas en el Anexo I del presente Convenio de Colaboración.

La aportación económica de la Diputación de Córdoba que transfiere al Ayuntamiento de Hinojosa del Duque asciende a la cantidad de CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (4.671,49 €) que se imputará a la aplicación presupuestaria 550.3341.46200 del presupuesto de la Delegación de Cultura de la Diputación de Córdoba.

TERCERA.- Forma de pago.

1º.- El pago de la aportación correspondiente a la Diputación de Córdoba se efectuará mediante transferencia bancaria, a la cuenta que a tal efecto se haya señalado dentro de los treinta días siguientes a la firma del Convenio.

2º.- Si por cualquier circunstancia no se cumplieran los fines establecidos en este Convenio o no se aplicara la totalidad de los fondos recibidos, deberá reintegrarse el importe íntegro de la aportación o sobrante de la misma en la cuenta corriente de la Diputación de Córdoba.

CUARTA.- Justificación de las aportaciones.

De conformidad con la Base 30 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2017, a los efectos de justificación de la subvención, bastará que las Entidades Locales remitan certificación al Interventor de la Corporación Municipal acreditativa del ingreso de los fondos en Presupuesto o en depósito, con expresión del carácter finalista del mismo e indicación del número y fecha del Mandamiento de Ingreso, en el plazo máximo de los tres meses siguientes a la fecha del abono de la subvención y siempre conforme al plazo establecido en la norma aplicable, resolución, acuerdo o convenio, sin perjuicio de las comprobaciones que efectúe Intervención, en ejercicio del Control Financiero.

No obstante, en los supuestos de subvención cuyo otorgamiento o reconocimiento de la obligación se efectúe en fecha posterior a la realización de la actividad objeto de la misma, deberá presentarse justificación del gasto mediante relación detallada de gastos, memoria, facturas y demás documentos originales o fotocopias compulsadas que acrediten el gasto, con carácter previo al pago de la referida obligación derivada del Convenio.

QUINTA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.º de la ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, citada, si de la ejecución de

las actuaciones derivadas del presente Convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley de Contratos del Sector público, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, según dispone el artículo 4.1 d) de la misma. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

SEXTA.- Publicidad.

En toda la publicidad de las actuaciones convenidas se hará constar la colaboración de las partes firmantes del presente Convenio, así como de los signos o logotipos, según sus respectivos Programa de identidad Corporativa.

SÉPTIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

OCTAVA.- Vigencia.

El presente Convenio tendrá vigencia desde el comienzo de las actividades, como máximo desde el 1 de enero del presente año, hasta el 31 de Diciembre del año 2017, permaneciendo sus obligaciones por el período de ejecución, liquidación definitiva y recepción de conformidad con las actividades concertadas, sin perjuicio de su extinción por denuncia unilateral, para cuyo efecto la parte denunciante deberá ponerlo en conocimiento, mediante comunicación escrita, con tres meses de antelación.

NOVENA.- Igualdad de oportunidades.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar procedimientos de igualdad de oportunidades y de género en el ámbito de su actuación.

Y en prueba de conformidad, firma los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.”

POR LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Marisa Ruz García

**POR EL AYUNTAMIENTO DE
HINOJOSA DEL DUQUE**

Matías González López.

ANEXO I

**PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y APORTACIONES ECONÓMICAS
AL CIRCUITO PROVINCIAL DE CULTURA.**

FECHA	CATÁLOGO	ESPECTÁCULO	ARTISTA/ COMPAÑIA	IMPORTE	Aportación Diputación	Aportación Ayto./ELA
01-ago	NO	Noche de copla	Gloria Romero	1.998,92 €		
04-ago	SI	La pasión del bolero	Marisol Membrillo	2.130,00 €		
11-ago	SI	Noche flamenca	Inma Márquez	1.457,99 €		
7-dic	SI	Historias y leyendas de los Pedroches	Los Menjía	1.600,00 €		
			TOTAL	7.186,91 €	4.671,49 €	2.515,42 €

Los señores concejales se dieron por enterados.

4º.- REPULSA PÚBLICA POR LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General.

La Sra. Perea Ramírez dice que son 57 las mujeres fallecidas en 2017, y están en contra de cualquier muerte, de cualquier causa que provoque una muerte siendo las mujeres y los hijos de las parejas víctimas de la violencia. Ya en 2018 tenemos como primera víctima a Diana Quer, aunque su fallecimiento se produjo en 2017, como consecuencia de la violencia machista. Pensamos que a través de la educación, de todos aquellos servicios administrativos que puedan favorecer la igualdad entre personas ha de estar cada día más fortalecido para evitar todas estas muertes, estos destrozos de familia.

El Sr. Flores Moyano lee un escrito que le han pasado: “Ante el desconocimiento en que se encuentra la sociedad sobre la cuestión de género, queremos puntualizar una serie de términos, conceptos que nos aclararan un poco cuando se habla de violencia de género. Para comenzar aclararemos la diferencia entre violencia y sexo, que aunque podemos pensar que es lo mismo, para nada lo es. Género: grupo al que pertenecen los seres humanos de cada sexo, entendido desde el punto de vista sociocultural, en el lugar exclusivamente biológico. Sexo: condición orgánica masculina o femenina de los animales o de las plantas. Aquí tenemos la clave, la diferencia es que el género es una construcción social y el sexo se refiere a lo biológico. En este sentido se repartieron una serie de papeles, unos para los hombres y otros para las mujeres, que abarcan todos los estamentos de la sociedad. Se dedicó la mujer al plano de lo privado, la casa, la familia y al hombre el papel de sustentador, el ámbito público donde el hombre debía salir del hogar para trabajar y buscar el sustento de su familia. De ahí que los hombres hayan llegado siempre a status más altos que la mujer. Va cambiando, si, pero que debe de cambiar más todavía y nos queda mucho trabajo por hacer. Cuando se habla de violencia de género se habla de ese papel que le tocó en el reparto a las mujeres, el cual fue impuesto no elegido. Se habla de un maltrato a la mujer, por el hecho de ser mujer, y no por otro motivo, por esa construcción de la persona pasiva, persona débil, persona

sumisa, dulce, complaciente, especialmente con el hombre, persona objeto de deseo.

De lo que no se habla en la violencia de género es del sexo, sino de ese papel, debido a que en el reparto de los mismos la mujer salió peor parada. Habrá quien diga que a muchas les gusta, seguramente a otras muchas seguro que no. La cuestión es el respeto a sus decisiones y a sus deseos y no a las imposiciones por parte del hombre. Algunas mujeres más que gustarle ser objeto de deseo simplemente lo han interiorizado desde pequeñas, porque lo han mamado de la tele, la publicidad, la moda, los cuentos de princesitas y de la sociedad. Y ellas se han creído que han venido al mundo para eso, para agradar y gustar, en vez de para comportarse según sus propios deseos y sentimientos, como hacemos nosotros. Y todo eso que los propios hombres hemos construido, porque hemos sido nosotros los que hemos estado en los sitios de poder, creando las leyes, haciendo y deshaciendo a nuestro antojo y a nuestra norma y es justo eso lo que hace la visión de la mujer esté por debajo de acceder a los puestos de importancia de la sociedad. Ella fueron relegadas a ser nuestra sombra y nosotros tenemos una deuda con ellas. Quien sabe, quizás las cosas funcionarían mejor si hubiera más mujeres en puestos de poder, acompañando a los hombres, trabajando mano a mano, no compitiendo, sino compartiendo. Pero para eso debemos ponerlo fácil y respetarlas como profesionales, compañeras y personas, no como ese rol de mujer objeto de nuestros deseos, es de justicia y es nuestra deuda con ellas. Pero ojo, no digo que todos seamos así, pero es cierto que se dan grandes porcentajes, sobre todo cuanto más poder hay, más se aprovechan de la vulnerabilidad de ellas, para que estas hagan lo que nosotros queremos o deseamos. Y mientras el cambio y la igualdad llega, todos tenemos la obligación de denunciar cuando conozcamos un hecho violento o discriminatorio cuando se haya dado, porque no podemos seguir siendo más tiempo cómplices de los maltratadores de mujeres, no podemos dejar de que pasen inmunes por delante nuestra, como si nada hubiese pasado, mientras una mujer está muriendo por dentro y por fuera.

Para ello quiero recordar el número 016 contra la violencia de género donde cualquier persona que sepa que ha pasado algo debe denunciar aunque no tenga parentesco o amistad con la mujer. Es un deber de socorro el que todos tenemos con ellas, sobre todo de justicia con las personas y sobretodo con las mujeres y con los niños. La violencia de género es una lacra que debemos erradicar, pero debemos basarnos en la base de donde procede, en el machismo y el patriarcado. Entre todos y todas debemos de luchar para que esto desaparezca. Todos debemos luchar contra la violencia de género.

La Sra. Luna Barbero dice que investigando datos de la violencia de género aún no hay datos de 2018, a 31 de diciembre de 2017 había 49 víctimas mortales y 24 menores huérfanos, pero no hay que quedarse con los datos, seguramente que en este 2018 ya hay mujeres que están sufriendo la violencia de género y es por eso que tenemos que seguir apostando por la prevención, por la sensibilización, concienciación, sobre todo entre los colectivos más jóvenes, que son los colectivos de riesgo. Hay que plantar proyectos que pretenden la

prevención y no tener que llegar a decir cuántas son las víctimas por la violencia de género que al año se dan.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros presentes, acuerda:

- Manifestar la más enérgica repulsa hacia quienes ejercen la violencia contra las mujeres y el más contundente rechazo hacia este tipo de hechos violentos, que no sólo generan un daño irreparable a la víctima y su familia, sino que también constituyen un atentado contra la libertad de todas las mujeres.

5°.- INFORMACIÓN DEL ESTADO DEL MUNICIPIO.

El Sr. Alcalde dice que le gustaría agradecer tanto a los portavoces como a los grupos que se incluya este punto en el orden del día y al mismo tiempo haya un comentario por su parte y posteriormente cierre el propio Alcalde.

El Sr. Alcalde da información del estado del municipio, en el sentido siguiente:

“Un tiempo nuevo. Un gobierno para las personas.

Acabamos de superar el ecuador de esta Corporación Municipal. Creo que es un momento adecuado para la reflexión y para el estudio de lo conseguido, así como para la delimitación del camino que aún debemos de recorrer hasta el final de la misma.

Más del 70 % de los objetivos que se marcó el Equipo de Gobierno Municipal cuando asumió su responsabilidad se han logrado y alcanzado. Realizo esta afirmación desde la coherencia y desde la máxima fidelidad al compromiso que adquirimos con los ciudadanos, con nuestros vecinos y vecinas.

Pero esta satisfacción por todo lo realizado no consigue alejarme de la realidad y no me lleva a equivocaciones o falsas expectativas respecto a todo el trabajo que debemos aún realizar.

Como primer objetivo nos marcamos la reducción del alarmante y doloroso número de desempleados que había en Hinojosa. Hemos logrado bajar esta cifra para situarla por debajo de las 900 personas, concretamente 882 desempleados en el pasado mes de diciembre. No lo consideramos un buen dato, no es el mejor de los indicadores posibles, pero es la cifra de desempleados más baja de los últimos siete años. Esto significa que hemos actuado bien frente a este problema, pero también que tenemos que mejorar y aportar más esfuerzo, más soluciones y más recursos para seguir consiguiendo que el paro disminuya en Hinojosa del Duque.

Sé que se puede indicar que esta cifra puede ocultar otras como la pérdida de población que hemos padecido en los últimos doce meses. La dinámica en este campo ha sido similar a la del resto de pueblos de la provincia de Córdoba. El 90 % de los pueblos de la provincia perdieron población durante el pasado año. 16 de los 17 municipios de la comarca de los Pedroches también perdieron habitantes. Es un descenso, pero es un descenso mucho menor que el que hemos soportado en los últimos años. La baja natalidad, el índice de mortalidad y la insuficiente oferta de empleo para nuestros jóvenes nos llevan a una situación como la que están viviendo el resto de municipios de la zonas rurales del Estado. Creo que hace falta una política de Estado, puesta en marcha por el Gobierno de

España, para corregir esta situación que está despoblando todo el interior de nuestro país. Llevamos años esperando un gesto del Gobierno de España que se pongan en marcha los proyectos de autovía de la N-432 Badajoz-Granada, la N-502 Toledo-Córdoba y la autovía Valencia-Lisboa paralizada en Puertollano.

En este período hemos conseguido también algo muy importante, dotar a la política municipal de una gestión más humana y más eficaz. Porque vivimos en un tiempo nuevo, el tiempo de las personas. Sin distinciones y sin que exista un trato diferenciado. Todos los ciudadanos de Hinojosa tienen los mismos derechos y las mismas posibilidades. Reciben la misma atención por parte del Equipo de Gobierno Municipal. No hay diferencias.

El derecho al empleo está reglamentado y regulado con la máxima legalidad. No queda expuesto, como en otro tiempo, a consideraciones personales ni a ningún tipo de afinidad o particularismo.

Ahora, desde el Ayuntamiento, se informa a todos los ciudadanos y ciudadanas del día a día de la gestión municipal. Ofertas de empleo, obras, servicios, cultura, deportes y todo tipo de iniciativas salen a la luz pública. Los ciudadanos las conocen. Es nuestro deber como Gobierno Municipal y una satisfacción para nosotros. Porque gracias a ello hemos vuelto a recuperar la participación de los ciudadanos en la gestión municipal. Cada concejal, cada delegación tiene su comisión y grupo de trabajo. Mesas de diálogo abiertas a todos los que deseen participar, proponer, colaborar y ayudar. Esa y no otra es la clave del éxito de todo aquello que realizamos.

Hemos respondido y ofrecido toda la ayuda y asistencia posible a las peticiones que nos han formulado asociaciones, colectivos, hermandades o grupos de ciudadanos con intereses en pro del progreso y el bienestar de Hinojosa. Nos reunimos con todos ellos de forma periódica y habitual.

Colaboramos en todas sus propuestas porque son elementos clave de la sociedad de nuestro pueblo. Esta actitud es un ejemplo de nuestra capacidad de diálogo y de cooperación.

Esta nueva realidad es más fácil por nuestra disposición y porque hemos logrado el respaldo de otras administraciones como la Diputación Provincial de Córdoba y la Junta de Andalucía.

Hinojosa vuelve a ocupar el lugar que le corresponde en los Pedroches y en la provincia. Las peticiones de este pueblo son atendidas y respaldadas. Reciben el apoyo económico y financiero necesario porque son propuestas viables y de futuro ya que son planteadas desde la realidad concreta de nuestro pueblo, de nuestras necesidades y de todo aquello que queremos lograr en los próximos años.

El arreglo de la A-422 entre Hinojosa y Alcaracejos, la reforma del Parque de la Constitución, la implantación del Grado Medio de Cocina y Gastronomía en el IES Jerez y Caballero, acondicionamiento del recinto ferial (servicios y asfaltado), la creación del carril biosaludable que discurre por las calles Séneca, la Redonda, San Gregorio, calle Olivo, Charco Pandero, Avenida Santo Domingo, Pabellón del Recinto Ferial o las próximas intervenciones en la Piscina de Verano, Calle Pío XII y la Plaza de San Juan, son sólo algunos de los proyectos que se

han hecho realidad y que han sido respaldados por la Diputación Provincial de Córdoba.

Desde este Equipo de Gobierno Municipal hemos querido centrar las inversiones y las actuaciones en el Cuartel de la Guardia Civil, en nuestros barrios, en las calles, en los espacios urbanos que se habían quedado olvidados y relegados a través de la obras Profea.

Junto a ello, hemos puesto en marcha proyectos integradores y de generación de nuevos puestos de trabajo mediante el Plan Anual de la Diputación Provincial o iniciativas como el Emple@Joven y Emple@30+ de la Junta de Andalucía.

Nuestros ciudadanos, nuestros vecinos y vecinas son conscientes de esta nueva realidad. Hay más luz y menos sombras en la vida municipal.

Hay más y mejor atención a nuestros mayores, se han incrementado los beneficiarios de la Ley de Dependencia y de la Ayuda a Domicilio. Se trabaja diariamente desde el Ayuntamiento para aumentar estos servicios y las personas que los reciben.

Han aumentado sus medios, dotación y capacidad centros básicos de atención a los ciudadanos. Ahora día a día se ofrecen más posibilidades para dar respuesta en la Guardería Municipal, el Centro de Salud, o nuestros centros educativos de educación primaria o secundaria.

Defendemos y consideramos el deporte como derecho universal de las personas.

No como algo destinado a aquellos que gozan de determinados privilegios. Bajo este prisma hemos conseguido aumentar el número de personas que practican deporte por salud, ocio y bienestar. Basta sólo con comprobar el volumen de uso de equipamientos como la piscina climatizada, el polideportivo o la masiva participación de deportistas y aficionados en las pruebas y competiciones que se organizan y realizan desde el ayuntamiento. Son un éxito gracias a los voluntarios que colaboran de forma desinteresada en su preparación y desarrollo.

Deporte y formación van unidos, porque el deporte también es educación en valores personales y colectivos. Desde el deporte se fomenta la cooperación, el trabajo en equipo, la solidaridad o el esfuerzo para alcanzar nuevas metas.

No hemos dejado de trabajar un solo día en la mejora de caminos y de infraestructuras agrarias. Pero me gustaría destacar que Hinojosa del Duque va ser el referente de Andalucía en cuanto a espacios adehesados. Nuestra aspiración a acoger el Centro de Estudios de la Dehesa se ha hecho realidad. Por lo que de nuevo quiero expresar mi agradecimiento a la Junta de Andalucía y a las cooperativas agrarias y productores de la comarca de los Pedroches que han estado a nuestro lado durante este largo camino.

Cada año arreglamos y acondicionamos un mayor número de kilómetros de caminos y seguimos recuperando equipamientos e infraestructuras agrarias vinculadas a nuestra historia, como el pintado de nuestros Silos que llevaban cuarenta años sin adecentar. También hemos iniciado un proceso de estudio para garantizar la viabilidad y el futuro de nuestra dehesa municipal, mientras que abordamos un proyecto de regularización e inventario en cuanto a la titularidad de

caminos y veredas. Los caminos son patrimonio de todos y como tal deben de ser entendidos y protegidos. Su uso es principalmente agrario, pero en los últimos años también son utilizados para actividades relacionadas con el ocio, el deporte y el tiempo libre, por lo que debemos de protegerlos de apropiaciones.

Ya tenemos concedido el uso y aprovechamiento en precario del Centro de Selección de Ovino y el Parque Periurbano de Fuente la Zarza mientras se produce la cesión definitiva.

Hemos superado los umbrales existentes en cuanto a nuestra relación con las cooperativas agrarias de nuestro pueblo. Ahora las relaciones son más fructíferas y nos tienen a su lado en cualquier tipo de iniciativa que desarrollan, tanto a nivel local como comarcal. Juntos hemos completado trámites ante la Junta de Andalucía para asegurar el futuro de nuestros agricultores, ganaderos y de sus familias.

Hinojosa del Duque cada día es más visitada y conocida. Todos debemos de sentirnos satisfechos de esta realidad porque son muchas las ventajas que nos aporta el turismo. Fuimos hace 9 años el primer pueblo de Córdoba y uno de los primeros de Andalucía en señalar el camino mozárabe de peregrinación a Santiago de Compostela y con ello abrimos una línea de trabajo que luego ha sido seguida por otros municipios y asociaciones de desarrollo rural. El camino mozárabe está hoy más vivo que nunca, con más peregrinos y con mejores equipamientos y albergues. Hinojosa ha de sentirse satisfecha de estos logros y de los miles de peregrinos de todo el mundo que cada año pasan por nuestro pueblo y conviven con nosotros durante unas horas.

La certificación otorgada a los Pedroches como Reserva Starlight” nos abre un universo de posibilidades turísticas, ya que tenemos la suerte de contar en diversas zonas de Hinojosa del Duque como el parque periurbano de Fuente la Zarza con los cielos más limpios de Europa. Es un turismo que acaba de comenzar pero al que todos los expertos auguran un extraordinario futuro. Ya nos están visitando personas para contemplar nuestros cielos y nuestro pueblo está apareciendo en publicaciones y revistas especializadas para los amantes de la astronomía.

La proyección que han alcanzado eventos como la Feria de la Caza, la Ruta de la Tapa o el programa de visitas al Museo Etnológico era impensable hace tan sólo unos años. Si en nuestro pueblo sigue aumentando el número de plazas hoteleras es porque cada día es más visitado y valorado como destino para disfrutar del patrimonio, de la gastronomía o de la naturaleza.

Todos los que nos visitan y nosotros mismos al pasear por sus calles podemos comprobar el trabajo diario que se realiza en limpieza, acondicionamiento y embellecimiento. Parques y jardines están más cuidados y han ganado en accesibilidad y capacidad de acogida por lo que ahora son espacios más humanos que nos ofrecen más oportunidades para el diálogo y el disfrute.

Un diálogo y una participación ciudadana que se encuentran muy presentes en la programación cultural que llevamos a cabo cada temporada. Las representaciones teatrales y las actividades musicales del Auditorio Municipal

logran o rozan el lleno. Esto supone un inmenso gozo para todos los que sentimos la cultura como derecho de los pueblos y las personas. En el Centro Cultural, generosamente cedido por Cajasur, se mantiene un calendario de actividades que lo ha convertido en un espacio expositivo vivo que acoge en su interior obras de creadores nacionales, provinciales o locales. Un centro abierto a todas las artes plásticas y a todas las forma de pensamiento.

Esta nueva realidad de Hinojosa se sustenta en un adecuado programa de desarrollo económico, de promoción de nuestro comercio y de nuestras empresas como la noche blanca, la shopping night o el mercado de la oportunidad. Nuestra sintonía con la Asociación de Empresarios, Hinoade, y con el resto de promotores y agentes económicos es plena. Así y gracias a las campañas comerciales nuestros establecimientos han abierto nuevos cauces para presentar sus productos diariamente a clientes de otras localidades próximas a nosotros, recuperando nuestro lugar en cuanto a vitalidad económica y empresarial que había quedado menguado en los últimos años.

Nuestras celebraciones y fiestas tradicionales gozan de un extraordinario nivel de participación y siempre demuestran lo que nos caracteriza como pueblo. Ese profundo sentimiento de hospitalidad.

Esta Hinojosa de hoy es fruto de la sintonía del Equipo de Gobierno Municipal, que en todos los grandes asuntos es perfecta. Se está respetando el acuerdo programático que establecimos. Es un pacto real y ajustado a lo que necesita Hinojosa. Compartimos la idea y los principios de la gestión municipal. Compartimos y asumimos conjuntamente los retos y las políticas que debe de desarrollar el Ayuntamiento. Se trabaja de forma totalmente coordinada desde la sinceridad y la responsabilidad. Teníamos claro desde el primer momento que queríamos conseguir un pueblo con igualdad de oportunidades para todos y realizar una política municipal centrada exclusivamente en los ciudadanos y ciudadanas. Hemos sabido asumir como objetivo prioritario el acceso al trabajo y al empleo. Es una relación firme, basada en el diálogo, la confianza y la cordialidad. Escuchamos las demandas y propuestas de los colectivos y los ciudadanos y las respondemos desde la eficacia y el interés general.

Este Equipo de Gobierno puede presumir de estar al lado de los ciudadanos y ciudadanas y de trabajar con y por ellos día a día. Bienestar, igualdad y calidad de vida son los tres pilares sobre los que se asienta nuestra labor y de los que parte una aspiración cada vez más fuerte para defender los intereses de cada uno de los ciudadanos de Hinojosa. Son los ciudadanos y ciudadanas los que deciden los proyectos que se materializan en cultura, turismo, festejos, equipamientos, desarrollo económico, deportes, salud, participación y medio ambiente. La participación es el eje de la gestión municipal que realizamos a diario.

Hinojosa ha vuelto a ser un pueblo que cree en sí mismo, participativo y dinámico."

El Sr. Fernández Nogales en principio decir que Vd. (dirigiéndose al Sr. Alcalde) ha dicho que han sido todos los grupos los que hemos votado a favor de que se incluyera este punto, no es cierto, porque no se ha votado que se incluya

el punto o no se incluya. Lo ha incluido Vd. que es el que hace el orden del día del pleno. Lo que hemos votado es que hubiera un turno de palabra después de la exposición que ha hecho Vd. del punto. El grupo popular no va a hacer ningún tipo de comentario en este momento, puesto que si esto es un punto y se iba a traer para debatirlo, nos tendría que haber pasado la documentación con anterioridad, como cualquier punto del pleno, para que lo hubiéramos estudiado. Pero si le contestaré en el próximo pleno.

El Sr. Flores Moyano dice que viendo el contexto general, Hinojosa puede estar mejor. A lo largo de estos dos años, se han ido realizando cosas del acuerdo programático que el PSOE firmó con Izquierda Unida que están mejorando poco a poco la situación de Hinojosa del Duque. Entre los acuerdos están: los plenos son participativos, se escucha a la gente, se ha hecho referéndum de las fiestas locales, creado el Consejo de Participación Ciudadana, que llevaba mucho tiempo sin estar, la agenda del Alcalde es pública, se ha creado una bolsa de empleo pública, las sanciones de tráfico también son públicas, cualquier sanción que se cometa ese dinero repercute directa o indirectamente en la persona que ha incumplido la ley, la guardería es pública y se han aumentado las plazas. En este acuerdo se contemplaba también una escuela de cocina, pero se ha conseguido un ciclo medio de cocina. Se han hecho carriles biosaludables. Se va a empezar la obra del vivero de empresas. Se ha llevado a cabo el impuesto a los cajeros. Pero quedan muchas cosas por hacer. El Ayuntamiento debe incentivar la formación de los desempleados. Hay que generar un sello de calidad. Todos los barrios deben tener una inversión igual. Se van a sacar las becas de estudiantes. Hay que poner en valor la memoria cultural y democrática. Hay que blindar los servicios básicos de luz y agua de nuestros vecinos y promover la igualdad. Promover el ámbito de la cultura que es lo más nos representa como pueblo, desde la Vaquera de la Finojosa a la artesanía, etc. Poco a poco vamos consiguiendo que Hinojosa del Duque baje la tasa del paro y que la gente se sienta agusto, creo que podemos conseguirlo.

La Sra. Luna Barbero dice que lo más importante para su grupo es la bajada del número de parados, las mejoras que se están produciendo en el ámbito del empleo, desde un empleo regulado, como aquellos proyectos o programas que nos llegan a través de Diputación de Córdoba, la Junta de Andalucía, que su principal objetivo es el fomento de la contratación. Hoy todos/as los/as ciudadanos/as tienen los mismos derechos, se les escucha a todos por igual y se mantienen reuniones periódicas con todos los colectivos y asociaciones. Y el Ayuntamiento participa en todas las actividades, porque es un motor importante para la actividad socioeconómica y sociocultural de nuestra localidad y las apoya económicamente, por eso la participación es uno de los pilares más importantes que tiene este equipo de gobierno. Pilares también importantes son la educación, el empleo, la atención a las personas mayores son también máxima de este Ayuntamiento. La cultura y el deporte es un derecho de todos. Se han bonificado las instalaciones deportivas, instalaciones culturales. Cada vez se arreglan más caminos. Se están intentando arreglar las comunicaciones. Y vamos a seguir trabajando en posicionar Hinojosa en el lugar

que le corresponde. El turismo también nos sitúa en una buena posición, un gran potencial será la reserva starlight, el camino mozárabe, la feria de la tapa y la de la caza, la Vaquera de la Finojosa, que hay que utilizarlas para nuestra expansión y para que Hinojosa vuelva a situarse en una de las mejores localidades de la provincia.

Finalmente, el Sr. Alcalde agradece a los grupos y decir que efectivamente el punto venía incluido en el orden del día dado que es el propio Alcalde quien incluye los puntos, la intención era decirle que habían estado de acuerdo en que podrían intervenir todos los grupos. Agradece la intervención de los señores Flores Moyano y Luna Barbero. Y finalmente, manifiesta que su único objetivo es defender los intereses de los vecinos y vecinas.

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CESIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE COCINA POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO AL I.E.S. "JEREZ Y CABALLERO".

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y del borrador del citado Convenio que es del siguiente tenor:

"BORRADOR DE CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE Y EL IES JEREZ Y CABALLERO PARA LA CESIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE COCINA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL CICLO DE GRADO MEDIO DE COCINA Y GASTRONOMÍA EN EL CITADO INSTITUTO.

En Hinojosa del Duque, a ____ de _____ de 2018.

REUNIDOS

De una parte, la Sra. Directora del IES "Jerez y Caballero" D^a Luisa M^a Gómez Tejero [*cargo que ostenta*], en nombre y representación del citado Instituto de Hinojosa del Duque [*concreto órgano de la (Administración Estatal/Administración Autonómica)*], actuando especialmente autorizado para la firma del presente Convenio por _____ [*por ejemplo, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha _____ (Administración Autonómica)*].

Y de otra parte, D. Matías González López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, en la representación que ostenta en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y autorizado para suscribir el presente Convenio por Acuerdo del Pleno de fecha 11 de enero de 2018.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. Las competencias del I.E.S. Jerez y Caballero pertenecen a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, pero el Ayuntamiento de Hinojosa del duque, junto a la Diputación de Córdoba, ha sido uno de los promotores de esta propuesta que fue aprobada por la Orden de 26 de abril de 2017, por la que se modifica la autorización de enseñanzas en determinados centros públicos, como vía para proporcionar una educación de calidad a la

ciudadanía, dada la creciente demanda de las enseñanzas de ciclos formativos de formación profesional; los centros docentes públicos contemplados en la citada Orden, permiten impartir las enseñanzas de los ciclos formativos de grado medio de formación profesional. En el anexo primero de la citada orden también se recoge la relación de centros docentes públicos a los que se les autoriza a impartir ciclos formativos de grado medio de formación profesional a partir del curso escolar 2017-2018, entre los que figura el IES “Jerez y Caballero” de Hinojosa del Duque para impartir el Ciclo Formativo de Grado Medio de “Cocina y gastronomía”.

El Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, ante esta Orden y la falta de presupuesto de la Delegación de Educación de Córdoba de la Junta de Andalucía, pretende modificar las aulas al objeto de hacer posible los grados formativos, sintiéndose obligado a adquirir el mobiliario y utillaje necesario para impartir el referido ciclo.

SEGUNDO. Que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el marco de sus respectivas competencias, la Administración Autonómica y la Local concretan sus actuaciones en el marco del presente Convenio de Colaboración para la cesión del equipamiento de cocina para la implantación del Grado Medio de Cocina y Gastronomía en el IES “Jerez y Caballero”, sin que se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la hacienda municipal, ya que se ha recibido una subvención mediante Decreto de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

TERCERO. Que el servicio objeto de convenio no se presta por otra administración pública.

A los efectos de llevar a cabo la acción que se pretende, las partes citadas aprueban las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente Convenio tiene por objeto plasmar las condiciones por las cuales se llevará a cabo la colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma (IES Jerez y Caballero de Hinojosa del Duque y el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque para la implantación del grado de medio de cocina y gastronomía en el citado Instituto y así atender a la demanda existente no sólo en el municipio sino también en el norte de la provincia de Córdoba.

SEGUNDA. Para llevar a cabo el objeto del presente Convenio, las partes firmantes se comprometen a lo siguiente:

— La Comunidad Autónoma (IES “Jerez y Caballero de Hinojosa del Duque):

1º.- Recibe todo el equipamiento de cocina descrito en el Anexo I del presente Convenio

2º.- Se compromete a destinarlo a la implantación del mencionado ciclo.

3º.- Se obliga a utilizar el citado equipamiento con el mayor sigilo debiendo reponer, en su caso, el equipamiento deteriorado.

4º.- Se obliga a la reversión del citado equipamiento en el caso de que se extinga el ciclo.

5º.- El IES “Jerez y Caballero” se compromete al buen uso y mantenimiento del material cedido, del cual se hará cargo mientras esté el vigor el presente Convenio.

— El Ayuntamiento cede el citado equipamiento con la finalidad ya descrita en la cláusula primera.

TERCERA. El presente Convenio tendrá una duración de cuatro años, pudiendo ser prorrogado tácitamente, por igual período de tiempo, si ninguna de las partes procede a su denuncia.

CUARTA. Las causas de resolución del presente Convenio serán:

- Extinción del ciclo de cocina y gastronomía de forma definitiva.
- Incumplimiento de alguna de las partes.
- Mutuo acuerdo
- Causas sobrevenidas que imposibiliten el cumplimiento de las cláusulas del Convenio.

QUINTA. Las partes que suscriben se comprometen, en la medida que les corresponda, a asumir las determinaciones establecidas en el presente Convenio.

SEXTA. Ambas partes someterán las cuestiones litigiosas que puedan plantearse a la competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SEPTIMA. En todos aquellos aspectos, legislativos y de funcionamiento, no contenidos en el Convenio será de aplicación la Ley de Contratos del Sector Público.

Compete al Ayuntamiento de Hinojosa del Duque la facultad de interpretación del clausulado del Convenio.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I

LOTE 1 - MAQUINARIA COCINA

Abatidor de temperatura 5 bandejas Abatidor de temperatura 5 bandejas Marca Infrico - modelo ABT51L	1,00
Ud.	
Horno MarcaElectrolux - Modelo AOS061EBA2 (268200)	1,00
Ud.	
Plancha Fry-Top a gas Modelo 900 XP Plancha Marca electolux – Modelo: E9FTGDCS00 (391053) -- N° S: 021780048170283	1,00
Ud.	

	Campana extractora 3100 x2700	
	Campana central de 3100 x 2700 construida en acero inoxidable con turbina de trasiego F4000. Caja de extracción de humos de instalación en fachada.	
Ud.		1,00
<hr/>		
	Sistema automático de extinción de incendios para campana	
	Sistema de extinción automático con activación mediante sprinklers para campanas de cocinas industriales que cumple con la normativa de extinción sección SI 4 (Detección, control y extinción del incendio). Para campana de 3100 de longitud.	
Ud.		1,00
<hr/>		
	Cocina encimera de 4 fuegos	
	Cocina encimera de 4 fuegos 900 XP TOP de cocción a gas, Marca Electrolux -- Modelo E9GCGH4C0M (391003)	
Ud.		2,00
<hr/>		
	Horno Microondas 30 litros sin gril	
	Marca: Masamar -- Modelo: B6-30	
Ud.		1,00
<hr/>		
	Envasadora al vacio sobremesa	
	Marca: Masamar -- Modelo: ec-350	
Ud.		1,00
<hr/>		
	Amasadora	
	Marca: KITCHEN AID Modelo: k5	
Ud.		1,00
<hr/>		
	Batidora braun MQ9005X	1,00Ud.
	Triturador sammic TR-220	1,00 Ud.
	Armario Congelador para pastelería	
	Marca: Inflico -- Modelo: AGB701 BT. N° S: 091530045170502	
Ud.		1,00
<hr/>		
	Armario de Refrigeración para pastelería	
	Marca; Inflico-- .Mod. AGB 701 N°S: 091520045170493	
Ud.		1,00
<hr/>		
	Placas de inducciónportátiles	
	Marca: Orbegozo -- Modelo: PI4750	
Ud.		3,00
<hr/>		
	Bascula electrónica	

Marca; Orbegozo -- Modelo PC2015

3,00

Ud.

Amasadora 10 L

Marca: savemah- modelo ZBM10

1,00

Ud.

Exprimidor

Marca: Solac - Modelo: ex6151

1,00

Ud.

Cámara frigorífica

Cámara Refrigerada 1720x3000xh2400 realizada con panel industrial de espesor 80 mm sin suelo.
C/ Puerta pivotante 800x1900.

Equipo frigorífico marca Intercon – Mod. MEHNF2024B - N° S: 171127°020

1,00Ud.

Balanza cocina 30 kg

Balanza industrial de 30 kg de capacidad con plataforma de 42x52

1,00

Ud.

Cazo eléctrico de cobre 4-5 litros

Cazo eléctrico de cobre con baño interior de cromo de 4/5 litros

1,00Ud

BASE ACERO INOXIDABLE HORNO

Base abierta con soporte para bandejas Electrolux Modelo: AOSQAC019221195

1,00 Ud

LOTE 2 - MOBILIARIO Y UTILLAJE COCINA

Utillaje

Utillaje según descripción adjunta

➤ **BATERÍA**

NÚM.	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	NÚM.	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL
2	Cacerola acero Ø 50 cm. Con tapa	1	Olla a presión grande
2	Cacerola acero Ø 40 cm. Con tapa	1	Paellera Ø 60 cm.
2	Cacerola acero Ø 36 cm. Con tapa	1	Paellera Ø 55 cm.
2	Cacerola acero Ø 32 cm. Con tapa	1	Paellera Ø 40 cm.
2	Cacerola acero Ø 24 cm. Con tapa	1	Paellera Ø 30 cm.
2	Rondones con tapa de 45 cm MARCA LACOR	1	Rosco de gas paellero
2	Cazo Recto Ø 18 cm MARCA LACOR	2	Sautes Ø 24 cm MARCA LACOR
2	Cazo recto alto acero inox. Ø 24cm MARCA LACOR	2	Sautes Ø 20 cm MARCA LACOR

2	Cazo recto acero inox. Ø 28 cm MARCA LACOR	1	Sartén asas (parisien) Ø 45 cm
1	Cazo recto acero inox. Ø 24 cm MARCA LACOR	1	Sartén asas (parisien) Ø 37 cm
2	Marmitas Ø 32 cm. MARCA LACOR	2	Sarténantiadherente Ø 40 cm MARCA LACOR
2	Sautex 28x7 MARCA LACOR	2	Sarténantiadherente Ø 32 cm MARCA LACOR
		2	Sarténantiadherente Ø 24 cm MARCA LACOR
		2	Sarténantiadherente Ø 20 cm MARCA LACOR

➤ **UTILLAJE VARIO**

NÚ M.	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	N Ú M	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL
1	Centrifugador Verduras pequeño MARCA LACOR	2	Hilador de huevos
1	Pasapurés Ø 25 cm. MARCA LACOR	2	Jarra medidora 1L. MARCA SCHNEIDER
1	Colador Chino Ø 24 cm MARCA LACOR	2	Jarra medidora 2 L. MARCA SCHNEIDER
1	Colador Chino Ø 21 cm MARCA LACOR	1	Mandolina metálica MARCA LACOR
1	Colador Chino Ø 18 cm MARCA LACOR	2	Rallador 4 caras MARCA LACOR
2	Colador Chino con malla fina MARCA LACOR	2	Rallador planos microplane MARCA LACOR
1	Escurreidor redondo grande MARCA LACOR	1	Mortero polietileno con mazo MARCA LACOR
1	Escurreidor redondo pequeño MARCA LACOR	1	Abrelatas profesional de mesa MARCA LACOR
2	Rizador de mantequilla	6	Platillos de huevos Ø 16 cm. MARCA LACOR
2	Araña Ø 20 cm MARCA LACOR	4	Pinzas desespinar pescado
2	Araña Ø 18 cm MARCA LACOR	1	Sifon ISI
2	Araña Ø 13 cm MARCA LACOR	1	Sopera acero inox. 22 Ø cm MARCA LACOR
1	Aguja mechadora	1	Sopera acero inox. 24 Ø cm MARCA LACOR
6	Biberón 250 cc MARCA LACOR	2	Coladores finos grandes MARCA LACOR
6	Biberón 400 cc MARCA LACOR	2	Coladores finos medianos MARCA LACOR
3	Biberón 700 cc MARCA LACOR	1	Rodillo lasaña "Matfer" MARCA LACOR
2	Cazo apartar 18 cm MARCA LACOR	10	Tablas corte polietileno 40x30 MARCA LACOR
2	Cazo apartar 24 cm MARCA LACOR	2	Tablas de picar carne roja MARCA LACOR
2	Cazo apartar 28 cm MARCA LACOR	2	Tablas de cortar verdura MARCA LACOR
		2	Tablas de cortar azul MARCA LACOR
2	Cestillos de patatas Nido 7-9cm	1	Termómetro laser
1	Colador de Huevo hilado	3	Termómetros Sonda MARCA LACOR
16	Colador de malla Ø cm	1	Guitarra de corte MARCA LACOR
2	Cuchara vaciadora nº 10 MARCA LACOR	1	Tenedor de asados MARCA LACOR
1	Cuchara vaciadora nº 20 MARCA LACOR	2	Escamadores MARCA LACOR
2	Cuchara vaciadora nº 25 MARCA LACOR	4	Guantes de horno MARCA LACOR
2	Cucharones de goma MARCA LACOR	2	Guantes de malla de charcutero MARCA LACOR
2	Deshuesadores de aceitunas MARCA LACOR	4	Espumaderas Ø 14 cm MARCA LACOR
1	Embudo grande MARCA LACOR	2	Espumaderas Ø 16 cm MARCA LACOR
1	Embudo Mediano MARCA LACOR	4	Bol de plástico grande MARCA LACOR
1	Embudo chico MARCA LACOR	4	Bol de plástico mediano MARCA LACOR
2	Espalmaderas MARCA LACOR	1	Caja mangas pasteleras MARCA LACOR
6	Espátula de Exoglas 30 cm MARCA SCHNEIDER	3	Pinzas de cocina MARCA LACOR
6	Espátula de Exoglas 35 cm MARCA SCHNEIDER	5	Rodillos de polietileno grandes MARCA LACOR
3	Espátula de Exoglas 50 cm MARCA SCHNEIDER	2	Silpac (30x60) MARCA LACOR
4	Brochas de silicona MARCA LACOR	2	Silpac (28x38) MARCA LACOR
24	Cucharas de metal grandes MARCA LACOR	2	Rejillas de pastelería MARCA LACOR
24	Tenedores de metal grandes MARCA LACOR	2	Rasquetas de placas MARCA LACOR
24	Cucharas de metal pequeñas MARCA LACOR	1	Cortapastas extensible MARCA LACOR
24	Cucharas de metal pequeñas MARCA LACOR	2	Pinzas de hielo MARCA LACOR
4	Lenguas grandes MARCA LACOR	2	Cortador de pastas rizado (2 tamaños) MARCA LACOR
4	Lenguas medianas MARCA LACOR	2	Pies de tartas MARCA LACOR
1	Tamiz (35 x 35 x 10) MARCA LACOR	2	Cuchillas de pan

1	Tamiz (23 x 23 x 6) MARCA LACOR	2	Bandejas de horno onduladas baguette MARCA LACOR
1	Bol de acero con asas (caldero) 20x11 MARCA LACOR	1	Cortadores de pizzas MARCA LACOR
1	Bol de acero con asas (caldero) 25x11,5 MARCA LACOR	3	Pinzas cocina MARCA LACOR
2	Bol de acero con asas (caldero) 30x13 MARCA LACOR	2	Espátulas alargadas(4 x 35,5) MARCA LACOR
2	Perol cónico 20x7 MARCA LACOR	2	Espátulas alargadas(4 x 18,5) MARCA LACOR
2	Perol cónico 24x8,5 MARCA LACOR	2	Espátulas alargadas(4 x 20) MARCA LACOR
2	Calderos semiesféricos 26x13 MARCA LACOR	2	Espátulas alargadas de codo grande MARCA LACOR
3	Varillas pequeñas MARCA LACOR	2	Espátulas alargadas de codo pequeñas MARCA LACOR
5	Varillas medianas MARCA LACOR	3	Espátulas de plancha MARCA LACOR
1	Varillas de silicona MARCA LACOR	1	Espátula alargada mini MARCA LACOR
1	Soplete tipo ISI MARCA LACOR	1	Espátula perforada de silicona MARCA LACOR
1	Soplete algo más grande MARCA LACOR	2	Bandejas ovaladas planas medianas MARCA LACOR
1	Mini compresor MARCA SCHNEIDER	2	Bandejas ovaladas planas pequeñas MARCA LACOR
1	Pistola de chocolate MARCA SCHNEIDER	2	Bandejas ovaladas planas grandes MARCA LACOR
12	Cucuruchos de acero pastelería MARCA LACOR	8	Platillos de acero inoxidable de pesaje
1	Descorazonador MARCA LACOR	1	Servidor de espaguetis MARCA LACOR
1	Rodillo de pinchos para hojaldre MARCA LACOR	2	Bandejas de plástico cuadradas MARCA LACOR
5	Bandeja Horno Gastronorm. 1/1. 1L.	2	Tijeras de pescado
2	Bandeja Horno Gastronorm. 1/1. 3L.		
2	Bandeja Horno Gastronorm. 1/1. 6L.	1	Sacacorchos
2	Bandeja Horno Gastronorm. 2/1	12	Platos planos trincheros
2	Bandeja Horno Gastronorm Perforada	12	Platos planos pequeños
1	Prensapatatas MARCA LACOR	12	Platos soperos
4	Cubetas de policarbonato grandes MARCA LACOR	12	Platos de diseños de diferentes colores y formas
4	Cubetas de policarbonato Medianas MARCA LACOR	1	pinza de servir MARCA LACOR
4	Cubetas de policarbonato Grandes MARCA LACOR	2	Librador de policarbonato MARCA LACOR
Moldes			
4	Moldes de pan (35 x 9,5 x 10)	8	Molde de silicona marrón 30x15 MARCA LACOR
2	Moldes de plum cake (22 x 8,5 x 8,5) MARCA LACOR	2	Moldes de flores
2	Moldes de plum cake (18 x 7 x 7,5)	6	Moldes ramiqui huevo
1	Molde desmontable redondo 24 cm MARCA LACOR	10	Aros tarta y emplatar redondos 7cm MARCA LACOR
1	Molde desmontable redondo 28 cm MARCA LACOR	10	Aros tarta y emplatar cuadrados 7 cm MARCA LACOR
3	Moldes de corazón medianos MARCA LACOR	1	Aros tarta y emplatar redondo (6) 30 cm MARCA LACOR
2	Molde lagrima	1	Aros tarta y emplatar redondo (6) 26 cm MARCA LACOR
2	Moldes de turrón	1	Aros tarta y emplatar cuadrado (6) 60x40cm MARCA LACOR
2	Molde tarta grande redondo rizado MARCA LACOR	20	Conos
1	Flanero rizado 22 cm MARCA LACOR	12	Moldes de tartaleta rizado redondo MARCA LACOR
1	Molde savarín ondas 22x5,5 MARCA LACOR	20	Molde de tartaleta ovalado rizado (5 x 12 x 1)
1	Molde savarín 22x4,5 MARCA LACOR	20	Molde de tartaleta ovalado liso (5 x 10 x 1)
1	Molde flexicookmulti rojo (a) MARCA LACOR	15	Flaneras individuales MARCA LACOR
1	Molde flexicookmulti rojo (b) MARCA LACOR	1	Juego de cortapastas fantasía MARCA LACOR
1	Juego de boquilla de metal rizada	5	moldes de bombones policarbonato de diferentes formas
1	Juego de boquillas de metal lisas	4	Cubetas de policarbonato MARCA LACOR
1	Juego de cortapastas redondo liso MARCA LACOR	15	Tapet herméticos diferentes tamaños
1	Juego de cortapastas redondo rizado MARCA LACOR		
1	Juego de cortapastas ovalado liso		
1	Juego de cortapastas ovalado rizado		

➤ CUCHILLERÍA

NÚM. DE ARTICULOS	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	NÚM. DE ARTIC	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL
-------------------	--------------------------	---------------	--------------------------

		ULOS	
1	Chaira MARCA LACOR	1	Afilador MARCA LACOR
1	Cuchillo cebollero MARCA LACOR	2	Soportes magnéticos de cuchillos MARCA LACOR
1	Cuchillo Deshuesador MARCA LACOR	1	Sierra MARCA LACOR
1	Cuchillo golpe	1	Deshuesadores MARCA LACOR
1	Cuchillo medio golpe	2	Machetes. MARCA LACOR
1	Cuchillo media luna	2	Cuchillos de sierra MARCA LACOR

Mesa estante MARCA EDONOX

Mesa de trabajo Ac. Inoxidable de medidas 900x800xh900 con estantes interior.

1,00

Ud.

Estantería A. Inox. 1200x400x2000 5 peldaños MARCA FRICOSMOS

Estantería construida en Acero inoxidable con 5 líneas de entrepaños. Medidas ext. 1200x400xh2000

1,00

Ud.

Estantería A. Inox. 1200x400x2000 4 Peldaños MARCA FRICOSMOS

Estantería construida en Acero inoxidable con 4 líneas de entrepaños. Medidas ext. 1200x400xh2000

1,00

Ud.

Mesa ac. Inox trabajo 2000x900x850 MARCA EDENOX

2,00

Ud.

Estanterías con Cartelas A. Inox. 1400x300 MARCA FRICOSMOS

Estanterías con Cartelas A. Inox. 1400x300

2,00

Ud.

Fregadero industrial 2100x700 2 senos + esc MARCA EDENOX

Fregadero industrial 2100x700xh850 con dos senos mas escurridor montado sobre bastidor y estante bajo, incluso grifo ducha sobremesa de dos Aguas y caño.

1,00

Ud.

Mesa de trabajo Refrigerada ALMISON MSR-200

Mesa de refrigeración 2000x600 de 2 módulos con puerta y 1 modulo con 2 cajones. Remate exterior con ac. Inox.

1,00

Ud.

Estantería Escalerilla Ac. Inox. MARCA FRICOSMOS

Estantería escalerilla de acinox. 2000x400x1000 con 5 líneas de entrepaños.

1,00

Ud.

	Mesa central con orificio de desbarace 1800x600x850	MARCA EDENOX	
	Mesa central construida en acero inoxidable con orificio desbarace con estante inferior. Medidas ext. 1800x600xh850.		
Ud.			1,00
<hr/>			
	Mesa con peto y estante	MMD 60140	
	Mesa de trabajo construida en acero inoxidable con peto de 10 cm. y estante inferior. Medidas exteriores 1400x600xh850.		
Ud.			1,00
<hr/>			
	Estantería de pie 1400x500xh2000	MARCA FRICOSMOS	
	Estantería construida en acero inoxidable con anguloranurado y bandejas. Medida exteriores 1400x500xh2000 con 4 líneas de peldaños.		
Ud.			1,00
<hr/>			
	Fregadero industrial 2 senos y escurridor 2000x600		
	Fregadero industrial de dos senos y escurridor, incluso estante inferior. Medidas exteriores 2000x600xh850 y grifo ducha de dos aguas.		
Ud.			3,00
<hr/>			
	Mesa de Trabajo 1900x700xh850	MARCA EDENOX	
	Mesa de trabajo construida en acero inoxidable con peto en la parte trasera con estante interior. Medidas exteriores 1900x700xh850		
Ud.			1,00
<hr/>			
	Carro Portalatas 60x40	ERATOS CPAD64	
	Carro de pastelería de 20 bandejas 60x40 construido en acero inoxidable.		
Ud.			1,00
<hr/>			
	Bandejas horno 60x40	MARCA LACOR	
	Bandeja de aluminio para pastelería de 600x400.		
			20,00 Ud.
<hr/>			
	Lavamanos acero inoxidable	Matadero Municipal	
Ud.			4,00
<hr/>			
	Mesas de corte fabricada en acero inoxidable	Matadero Municipal	
Ud.			3,00
<hr/>			
	Mesa acero inoxidable équido de pelado	matadero municipal	
Ud.			1,00
<hr/>			
	Esterilizador cuchillos	matadero municipal	
Ud.			2,00

El Sr. Fernández Nogales dice que su grupo vota a favor de este Convenio.

El Sr. Flores Moyano dice que vota a favor, responde a unas necesidades que tiene la localidad, sobre todo el sector hostelero que demanda cada vez más personal a la hora de realizar sus servicios. Aunque el Ayuntamiento no tenga competencias debe asumir ese apoyo económico para que se pueda aprovechar no sólo por los ciudadanos de Hinojosa, sino también de cualquier punto de la provincia. Esto es un paso adelante en conseguir una formación de calidad.

La Sra. Luna Barbero dice que su grupo desde el primer momento a estado a afavro de la implantación del ciclo de cocina en el citado Instituto. Esto es un convenio básico donde se recoge la cantidad de 45.000 euros para el equipamiento de la cocina, cantidad que hemos recibido de la Diputación de Córdoba.

El Sr. Alcalde da la enhorabuena al Instituto.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración para la cesión del equipamiento de cocina por parte de este Ayuntamiento al IES "Jerez y Caballero".

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

TERCERO.- Dar cuenta al pleno una vez se haya firmado el mismo por ambas partes.

7º.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA PARA EL INICIO DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD DE HINOJOSA, EN SU MODALIDAD DE PLATA, DE ACUERDO CON LA PROPUESTA DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General, donde el Sr. Alcalde comunicó que hay que rectificar "Consejo de Participación Ciudadana", por "Comisión de Cultura".

Asimismo, se da cuenta de la citada proposición, que es del siguiente tenor:

"PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA PARA EL INICIO DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD, EN SU MODALIDAD DE PLATA, DE ACUERDO A LAS PROPUESTAS DE COLECTIVOS, ASOCIACIONES Y HERMANDADES.

SELECCIONADOS:

- ***D. EDUARDO RUIZ PEÑAS Y D. MANUEL RUIZ DE VIANA RODRÍGUEZ (MAESTROAS ARTESANOS DE ANDALUCÍA).***
- COOPERATIVA GANADERA VIRGEN DE LA ANTIGUA.***
- HERMANDAD DE SAN CRISTÓBAL.***
- ***HINOMATRI S.C.A.***
- HIERROS ENRIQUE CALVO.***

El Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento celebrado el 20 de diciembre de 2.001, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P. número 45, de 7 de marzo de 2002), establece que el Ayuntamiento en diversas

ocasiones tendrá que agradecer y reconocer servicios singulares prestados a los ciudadanos de Hinojosa del Duque que deberán quedar perpetuados para el conocimiento de los mismos por futuras generaciones. Asimismo, establece en su Capítulo V, Artículo 16, que las medallas de la ciudad, tanto de Oro, Plata y Bronce “llevarán en el anverso el escudo y nombre de la ciudad de Hinojosa del Duque, así como la categoría de la medalla; en el reverso el nombre del homenajeadado, y si es procedente, alguna cita o expresión alusiva a la concesión”.

Igualmente, el Artículo 18 del citado Reglamento de Honores y Distinciones establece que la concesión de la Medalla en sus categorías de Oro y Plata, será competencia del Ayuntamiento Pleno a propuesta de la Alcaldía, y pudiendo no obstante, promoverse a requerimiento de cualquiera de los Grupos que integran la representación municipal. El referido artículo añade que “en cualquiera de los casos será preciso el correspondiente expediente administrativo y aprobado por mayoría legal de los señores concejales asistentes a la sesión”.

**-EDUARDO RUIZ PEÑAS Y MANUEL RUIZ DE VIANA RODRÍGUEZ
(Maestros Artesanos de Andalucía).**

La artesanía ha sido a lo largo de la historia una de las actividades económicas y creativas más importantes de Hinojosa del Duque. Unos oficios que se han perpetuado durante siglos gracias a las características intrínsecas de muchos de ellos. Así, en determinadas familias se ha ido transmitiendo de generación en generación una forma de trabajo que hasta fechas muy recientes no ha sido valorada y dignificada en la magnitud total que posee.

Este es el caso concreto de Eduardo Ruiz Peñas y Manuel Ruiz de Viana Rodríguez dos hinojoseños que llevan trabajando desde su juventud en el oficio que les enseñaron con paciencia y dedicación sus mayores o maestros. El granito o cantería y la forja constituyen su ámbito creativo y porque no decirlo, también existencial, porque sin esta vocación no podría entenderse su vida y su desarrollo personal.

Sus innumerables trabajos, resultado de un fructífero y notable quehacer artístico, que decoran hoy plazas, edificios públicos, viviendas, calles y todo tipo de edificios son un exponente claro, no sólo de su buen hacer, sino también de la proyección exterior que han otorgado a la artesanía de Hinojosa del Duque. Hace más de dos décadas los dos fueron impulsores del proceso de creación de la Asociación de Artesanos de Los Pedroches, Ofiarpe, en la que han ocupado diversos cargos directivos. Ostentando actualmente Eduardo Ruiz Peñas la vicepresidencia de esta entidad que agrupa a artesanos de los diecisiete pueblos de esta zona de la provincia de Córdoba, tras haber ocupado su presidencia durante varios años.

Su contribución también ha sido fundamental para el reconocimiento oficial de los Pedroches como Zona de Interés Artesanal por parte de la Junta de Andalucía.

Tanto Manuel Ruiz de Viana Rodríguez como Eduardo Ruiz Peñas han sido reconocidos con la distinción de Maestros Artesanos de Andalucía ya que en ellos concurren méritos extraordinarios relacionados con su experiencia profesional, mantenimiento del oficio y promoción de la actividad personal.

-COOPERATIVA GANADERA VIRGEN DE LA ANTIGUA.

En 1964 un grupo de agricultores y ganaderos de nuestro pueblo decidieron agruparse para abordar proyectos y medidas concretas que era imposible conseguir de manera individual. Se convertían en protagonistas de algunos de los aspectos que nos caracterizan como pueblo, la participación y la cooperación para avanzar juntos hacia el futuro mediante la creación de la Cooperativa Ganadera Virgen de la Antigua. Una entidad que nació con el objetivo de garantizar el acceso a los bienes necesarios para incrementar la rentabilidad y asegurar la comercialización y venta de los productos obtenidos en las explotaciones agrarias de nuestro pueblo.

Más de medio siglo después de aquella fundación la Cooperativa Ganadera se ha convertido en una entidad básica para entender el proceso de modernización que ha protagonizado el mundo rural y muy especialmente todas aquellas actividades relacionadas con los ejes económicos básicos de nuestro pueblo, la ganadería y la agricultura.

Hoy, La Cooperativa Virgen de la Antigua se ha consolidado como un pilar para los retos y desafíos que impone la Política Agraria de la Unión Europea, inspirados en principios de desarrollo rural y de sostenimiento de la población en las zonas del interior.

A nadie puede sorprender la importancia y el papel que las cooperativas agrarias tienen en el medio rural, como empresa local, como generadoras de empleo, como estructuras de participación, como verdaderos motores de la economía local en muchos casos y como consecuencia de lo anterior, como fijadoras de población en los pueblos.

Comercialización de cereales, elaboración de piensos, venta de semillas, recogida y distribución de lana, material sanitario y apoyo técnico son algunos de los servicios que se prestan desde esta cooperativa que en los últimos años ha culminado y llevado a cabo un amplio programa de mejora de sus instalaciones, dotándolas de nuevos equipamientos, capacidad y solvencia para asegurar así su futuro y el de todos los cooperativistas que forman parte de ella.

-HERMANDAD DE SAN CRISTÓBAL.

Si algo caracteriza a Hinojosa del Duque es la fortaleza de sus estructuras asociativas y de participación. Nuestro pueblo cuenta con un importante número de hermandades, cofradías, asociaciones o agrupaciones de ciudadanos que trabajan de forma desinteresada en acciones destinadas, tanto a los propios fines con los que surgieron esas entidades, como en otros relacionados con la solidaridad, la cooperación o la cultura.

Todos estos atributos definen a la Hermandad de San Cristóbal de Hinojosa del Duque desde su formación a mediados los años setenta del siglo XX. Una hermandad que sus orígenes estuvo vinculada estrechamente a los profesionales del mundo del transporte, pero que en los últimas décadas ha logrado incrementar notablemente su presencia en la localidad, tanto por el número de los integrantes que hoy la forman, como por el conjunto de actividades que promueve y realiza a lo largo de cada año.

Definir a esta hermandad en Hinojosa del Duque supone adentrarnos en

una de las celebraciones religiosas y festivas con mayor presencia de ciudadanos de nuestra localidad y de poblaciones vecinas. Una conmemoración anual que crea cada verano el espacio idóneo para lograr que un elevado número de personas pueda agruparse en torno a valores tan necesarios como la amistad, la convivencia, la hospitalidad, el respeto y la colaboración.

La Hermandad de San Cristóbal de Hinojosa también ha conseguido proyectar hacia el exterior a la imagen de nuestro pueblo. Su encuentro bianual de coches clásicos, deportivos y motos de época se han consolidado como un evento de gran notoriedad, ya que cada edición aumenta el número de participantes provenientes de distintas comunidades autónomas que así conocen y visitan Hinojosa del Duque durante unos días.

Una propuesta de marcado carácter benéfico, como muchas otras de las iniciativas que desarrolla esta hermandad. Ya que los recursos obtenidos son siempre destinados a asociaciones y entidades de Hinojosa que trabajan con colectivos desfavorecidos y personas con graves problemas que impiden su participación plena en nuestra sociedad.

La Hermandad de San Cristóbal ha sabido así perpetuar y proyectar hacia el futuro el espíritu de todos aquellos que la crearon durante unos años también repletos de dificultades e inconvenientes que hacían, como ahora, necesario un esfuerzo de solidaridad.

-HINOMATRI S.C.A.

La Ley de Dependencia o Autonomía Personal es considerada por todos como el cuarto pilar del estado del bienestar, ya que complementa las otras tres columnas básicas: la sanidad, la educación o las pensiones. Tras su aprobación y entrada en vigor en el año 2006 un grupo de mujeres hinojoseñas decidió iniciar una aventura profesional, laboral y personal creando una cooperativa que iría destinada a lograr la aplicación plena de este derecho a los ciudadanos de su pueblo.

Hoy doce años después del inicio de aquella singladura Hinomatri S.C.A. se ha consolidado como una cooperativa dinámica, innovadora y fiel a los principios que la hicieron nacer.

Desde una perspectiva profundamente humana e integradora las mujeres que desarrollan su trabajo en Hinomatri han alcanzado y hecho realidad el sueño de muchas familias, que sus mayores puedan seguir viviendo en sus domicilios con una atención personalizada siempre sustentada en criterios de máxima especialización y profesionalidad. Unos cuidados no sólo básicos o asistenciales, sino también de aplicación de medidas de integración social y participación en las diferentes propuestas culturales, lúdicas o festivas que se realizan en Hinojosa del Duque. Esto, sólo se puede conseguir apostando por un continuado proceso de formación, aplicación de nuevas experiencias, gestión de recursos y fundamentalmente gracias a la vocación de las todas las trabajadoras de la cooperativa.

Ellas han conseguido que se haya convertido en algo habitual ver a mayores de nuestro pueblo, que viven solos en sus domicilios, paseando, asistiendo a su consulta médica, realizando cualquier tipo de gestión, trámite o

participando como protagonistas en los talleres que desde a cooperativa se organizan para ellos que están destinados a mejorar sus capacidades y prevenir todo tipo de amenazas a su salud.

En la actualidad más de treinta mujeres de Hinojosa del Duque trabajan diariamente en esta cooperativa, dirigida y gestionada también por mujeres. Lo que supone un mérito extraordinario en la sociedad actual, donde la mujer todavía no ha logrado su equiparación plena en el ámbito laboral, social o económico. Un mérito mucho más destacado si consideramos que las dificultades de las mujeres se ven incrementadas en el mundo rural, en pueblos como el nuestro, donde es más difícil superar el peso de las tradiciones y costumbres que las relegaron durante siglos a un papel secundario.

Cada mañana, las trabajadoras de Hinomatri S.C.A. ofrecen sus cuidados en más de ochenta domicilios de Hinojosa del Duque, creando con estas familias unos nexos y unos vínculos que superan con creces lo estrictamente profesional para consolidar fuertes lazos de amistad y afecto.

-HIERROS ENRIQUE CALVO.

Hinojosa del Duque ha sido desde siempre conocida en el exterior, en otros pueblos, ciudades y provincias por la laboriosidad de sus gentes, por la tenacidad de sus trabajadores y por la dedicación y la fortaleza de sus promotores económicos y empresarios.

Sólo desde esta óptica y bajo estos rasgos es posible entender la trayectoria de una empresa como Hierros Enrique Calvo con varias décadas de existencia y dedicada a la comercialización y venta de toda clase de productos relacionados con el metal y sus múltiples aplicaciones en la construcción, edificación o creación de estructuras con todo tipo de finalidades.

Una empresa que ha ido creciendo a lo largo de los años manteniendo e incrementado su número de trabajadores, pero conservando sobre todo la fidelidad de sus clientes de las distintas provincias en las que opera de forma habitual en Andalucía como en Extremadura o en Castilla La Mancha.

Las primeras instalaciones de Hierros Enrique Calvo, en la calle Mercado de nuestro pueblo, vieron muy pronto superada su capacidad e hicieron necesaria una nueva ubicación en la calle Isaac Peral, con la creación de un nuevo centro de almacenaje y producción que permite desde entonces el empleo de vehículos y maquinaria de gran tonelaje.

Esta Medalla de Plata Ciudad de Hinojosa, que premia la trayectoria empresarial de Hierros Enrique Calvo quiere también servir de estímulo e impulso para todos aquellos establecimientos y negocios que desde hace varias décadas forman parte de la realidad de Hinojosa y de la imagen exterior de nuestro pueblo. Hinojosa del Duque, a 4 de enero de 2017. EL ALCALDE. Fdo. Matías González López.”

El Sr. Fernández Nogales manifiesta que en esa comisión de cultura deben estar representados todos los grupos políticos. En ninguna mesa de trabajo está representado el grupo popular. Este grupo hizo una propuesta in voce, solicitando que se concediera la medalla de plata a la Guardia Civil por su trabajo en pro de los ciudadanos de esta localidad, y no sabe si se ha considerado por no estar

representados en esa comisión. A continuación hace un resumen de los proponentes y les da la enhorabuena.

El Sr. Flores Moyano dice que él es miembro de la Comisión de Cultura y las cinco medallas se propusieron en la citada comisión y luego el equipo de gobierno votó. Continúa diciendo que cualquier ciudadano es merecedor de esa medalla y hace una referencia a los galardonados.

La Sra. Luna Barbero da la enhorabuena a todas estas personas. Todos los ciudadanos son merecedores de esa medalla, pero la comisión de cultura o el consejo de participación ciudadana, que no tienen signo político, son los que proponen un listado de personas a las que creen que es necesario que reciban esta medalla y es el equipo de gobierno quien decide finalmente los que recibirán las medallas.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros presentes, acuerda:

- Aprobar la citada propuesta de la Alcaldía, e iniciar el expediente de concesión de la medalla de plata de la ciudad, a las personas, empresas y hermandad mencionadas anteriormente, con motivo del Día de Andalucía.

8º.- RENUNCIA DEL CONCEJAL D. JAVIER MURILLO RAMÍREZ Y PROPUESTA A JUICIO DE LA CORPORACIÓN DEL CONCEJAL SUSTITUTO.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa General y del expediente tramitado al efecto.

El Sr. Alcalde lee el escrito de renuncia así como el procedimiento a seguir de acuerdo con el informe de la Secretaria.

El Sr. Fernández Nogales dice que aceptan la renuncia del concejal y da las gracias por el trabajo que ha realizado en estos dos años a Javier Murillo Ramírez, concejal del grupo popular, que renuncia por motivos personales, porque está trabajando fuera de la localidad, que no le permite estar en los plenos ni en la vida cotidiana de Hinojosa del Duque, deja paso a otra persona para que trabaje para y por todos los ciudadanos.

El Sr. Flores Moyano dice que es una renuncia personal por tener trabajo, por lo que se alegra que sea por este motivo. Sólo decir que es una persona que ha tenido un comportamiento excelente en los plenos.

Finalmente, el Sr. González López le agradece el trabajo realizado en este Ayuntamiento y redundar lo que ha dicho el Sr. Flores el magnífico comportamiento que ha tenido en los plenos.

Teniendo en cuenta que en este Ayuntamiento tuvo entrada el escrito de D. Javier Murillo Ramírez, Concejal del Ayuntamiento, el día 2 de enero de 2018. En el mismo se formalizaba la renuncia voluntaria al cargo que ocupa en este Ayuntamiento desde que tomó posesión del cargo de Concejal el día 13 de junio de 2015. La renuncia al cargo no será efectiva hasta su sometimiento al Pleno del Ayuntamiento, es decir, hasta la fecha de hoy.

En cumplimiento de los artículos 9.4 del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y

sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de los doce miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento que realiza D. Javier Murillo Ramírez.

SEGUNDO.- Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral Central para que remita ésta las credenciales de D^a María Jesús Redondo López, que era la siguiente en la lista, de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, para que proceda a tomar posesión de su cargo.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta y de todo lo anteriormente consignado, yo, como Secretaria certifico. Firmado electrónicamente.